



MÁS DE 60 hectáreas forestales fueron quemadas./Fedemaderas

Rechazan atentados al bosque natural

Fedemaderas recuerda que estos ataques afectan el futuro maderable en el país

SU MÁS enérgico rechazo frente a una serie de hechos violentos que nuevamente atentan contra la biodiversidad y la

economía regional de nuestro país, hicieron la Federación Nacional de Industriales de la Madera, Fedemaderas y Smurfit

Kappa Colombia. De acuerdo con la entidad, que representa a los empresarios, productores, reforestadores, transformadores,

fabricantes y comercializadores de la red forestal y de la madera y la empresa líder en la fabricación de empaques de papel, más de 60 hectáreas de plantaciones forestales, ubicadas en las veredas Piedra Pintada, El Chilcal, San José del Salado, Brisa del Jordán y Bolivia en el municipio de Dagua, Valle del Cauca, ha sido quemadas por acciones de personas inescrupulosas, tal como también sucedió en agosto de 2023 cuando en inmediaciones del municipio de Cajibío, departamento del Cauca, fueron arrasadas más de 600 hectáreas.

Además de la información transmitida por Smurfit Kappa Colombia mediante un comunicado oficial emitido este fin de semana, Fedemaderas hizo un llamado a las instituciones ambientales y del orden público del nacional y regional para que unan esfuerzos con el sector privado a fin de detener estas acciones que no solo atentan contra el patrimonio privado, sino que repercuten negativamente a fuentes de empleo digno y formal, y desaparecen flora, fauna y prácticas a favor de la conservación del bosque natural.

Estos atentados inaceptables, que continúan sucediendo en nuestro país de manera reiterativa, exigen nuevas y mejores acciones articuladas con la fuerza pública, con la sociedad y con las autoridades ejecutivas departamentales y nacionales para su detención, así como para llevar ante la justicia a los responsables. Por ello Fedemaderas en el marco de su ejercicio gremial y con el propósito de alcanzar acuerdos nacionales que dinamicen las economías regionales, invita a una mesa de trabajo con carácter permanente para a nivel nacional trazar nuevas estrategias que bajo alianzas público-privadas guíen el accionar de la fuerza pública hacia garantías para el respeto por la propiedad privada, el trabajo digno, el cuidado del medio ambiente y de sus recursos vitales para la vida humana.

“La red Forestal y de la madera se une a Smurfit Kappa Colombia en su compromiso inequívocable con la preservación ambiental, el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades en las áreas en las que opera. Condenamos categóricamente cualquier acto de violencia y llamamos a la colaboración y respeto mutuo como base para la construcción de un futuro próspero y armonioso”, señaló en un comunicado.

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PERDIDA DE CDT

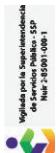
Yo, **CONSOLACIÓN MORA DIÁZ**, identificada con C.C. número **23.399.113**, notifico al público en general y/o interesados, que en Camphoroso- Boyacá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del C.G.P solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO AGARIO DE COLOMBIA**, el cual se encuentra en estado de extravió. El Título Valor cuenta con las siguientes características: **Dirección Oficina sede del Título Valor: CARRERA 5 No. 2-03 CAMPOHERMOSO-BOYACÁ; Título Valor: CDT; Número de Título Valor: 15090CDT1002783; Fecha de vencimiento: 21/03/2024; Plazo: 90 días; Valor de apertura: \$20.000.000. oo (Veinte millones de pesos m/cte.).** Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso.

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PERDIDA DE CDT

Yo **ANA MERCEDES HERNANDEZ PIRA** identificada con C.C. **1012346839**, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de **BOGOTÁ** y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra en estado de extravió. El título valor cuenta con las siguientes características: Titular: **ANA MERCEDES HERNANDEZ PIRA** Documento de Identidad: **1012346839**, Dirección Oficina Sede de Título Valor: KR 15 124 30 local 1-167, Tipo de Título Valor: CDT, Número de los Títulos Valor: **25502054600**, Fecha de Apertura: **2023/01/23**, Fecha de Vencimiento: **2024/01/23**, Fecha de Renovación: **2023/07/23**, Plazos: **180**, Valores apertura: **\$3.075.128**. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con los Títulos Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.



LINEA DE EMERGENCIAS 164 - (608) 6819085
GASES DEL CUSIANA S.A.S. E.S.P. B.I.C.



CONSIDERANDO QUE:

1. La resolución CREG 137 de 2013 estableció la siguiente fórmula tarifaria general:

$$\text{CUvm,i,j :Cargo Variable ($/m3)} = \frac{(Gm,i,j + Tm,i,j) / (1-p) + Dm,i,j \times Fpcm,i,j}{Cvm,i,j + Ccm,i,j}$$

$$\text{CUfm,i,j :Cargo Fijo ($/Usuario)} = \text{CUfm,i,j} = \text{Cfm,i,j}$$

Gm,i,j :Costo promedio unitario \$/m3 para compras de gas natural destinado a usuarios regulados para el mes m.

Tm,i,j :Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas Natural o GNC destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m

p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y de Distribución conforme a la Resolución CREG 033 de 2015.

Cvm,i,j :Componente Variable del costo de comercialización (\$/m3).

Dm,i,j :Costo por el uso del sistema de distribución (\$/m3).

Ccm,i,j :Costo Unitario de confiabilidad (\$/m3).

Cfm,i,j :Componente Fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura.

2. Mediante Resoluciones CREG 024 de 2004 para el municipio de Yopal, CREG 025 de 2004 para el municipio de Tauramena, CREG 020 de 2004 para los municipios de Monterrey, Aquazul y Villanueva, se aprobaron los cargos promedio de distribución (Dm) y máximo de comercialización que mensualmente son actualizados con el IPP y el IPC reportado por el Dane.

3. El valor del Costo unitario de confiabilidad del servicio de gas combustible expresado en \$/m3, aplicable en el mes m será definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este sea definido será cero.

4. Mediante Resolución CREG 105 006 de 2023 se prorroga la vigencia de la Resolución 003 de 2021 la cual establece la fórmula para el cálculo de subsidios aplicables al consumo de energía eléctrica y gas combustible por red de tubería hasta el 30 de junio de 2027.

INFORMA QUE:

LAS TARIFAS PARA USO RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE ENERO 2024

Valor consumo Res 137 de 2013 (\$/m3)					Resolución CREG 048 de 2020			
Municipios	Estrato	Cargo Fijo	Costo de prestación	% Subsidio	Cargo Fijo	Costo de prestación	% Subsidio	"CUvA Opción Tarifaria \$/m3"
YOPAL	1	0,00	1.197,33	50,84%	0,00	1.353,07	53,73%	828,50
	2	0,00	1.229,77	41,66%	0,00	1.385,51	46,24%	828,50
TAURAMENA	1	0,00	1.868,64	43,31%	0,00	1.986,61	58,22%	1.436,96
	2	0,00	1.875,43	29,32%	0,00	1.993,40	47,97%	1.436,96
CASANARE SUR	1	0,00	1.978,45	45,67%	0,00	2.171,20	58,86%	1.581,99
	2	0,00	1.986,27	31,80%	0,00	2.179,01	48,42%	1.581,99

YOPAL				
Nombre	Rango Consumo m3	Cargo Fijo Total	Cargo Variable Total	Dmij
Rango 1	0 - 60	5.403,04	672,76	487,46
Rango 2	61 - 3000	5.403,04	628,85	443,55
Rango 3	3001 - 5000	5.403,04	628,40	443,1
Rango 4	5001 - 35000	5.403,04	531,27	345,97
Rango 5	35001 - 60000	5.403,04	515,74	330,44
Rango 6	60001 - 999999	5.403,04	511,31	326,01
Cargo de Distribución (\$/m3)				345,97
Comercializadores de gas natural comprimido vehicular				

NOTA
1. Los consumos por encima de 20 m3 serán facturados con la tarifa del cargo variable del rango 1.
2. Los estratos Residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo y el cargo variable del 20% de su valor y los Comerciales e Industriales el 8,9% de su valor.
3. El cargo por conexión no incluye el costo de la revisión previa obligatoria. Estos cargos para el sector no residencial se determinarán según cotización.

TAURAMENA				
Nombre	Rango Consumo m3	Cargo Fijo Total	Cargo Variable Total	Dmij
Rango 1	0 - 60	5.403,04	1.318,99	80,72
Rango 2	61 - 999999	5.403,04	1.318,03	79,76
CASANARE SUR				
Nombre	Rango Consumo m3	Cargo Fijo Total	Cargo Variable Total	Dmij
Rango 1	0 - 60	5.403,04	1.389,25	143,09
Rango 2	61 - 5000	5.403,04	1.386,69	140,54
Rango 3	5001 - 999999	5.403,04	1.378,17	132,02

Concepto	Unidad	Valor
TRM último día mes anterior	\$	3.822,05
Suspensión y Reconexión	\$	44.926,00
Cargo por conexión	\$	818.941,00
Corte y Reinstalación de Acometida	\$	635.411,00